

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA COMO CORONAVIRUS (COVID-19).

DR. JOSÉ FÉLIX CEREZO VÉLEZ, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y por los artículos 15 fracciones II y III y 72 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y 16 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; que ante el contexto internacional, nacional y estatal derivado de la declaración de emergencia de la enfermedad denominada como coronavirus (COVID-19), considerada infecciosa, y de fácil propagación, declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el pasado once de marzo de dos mil veinte, he determinado la suspensión de los términos y plazos legales establecidos en las diversas leyes competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para lo cual expido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Que, a fin de garantizar la seguridad sanitaria, prevenir, responder ante la diseminación de enfermedades y atendiendo a las medidas establecidas por la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, para evitar la propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), se suspenden los términos y plazos legales establecidos en las diversas leyes de los trámites y procedimientos competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en tal virtud no correrán términos y plazos a partir del 27 de marzo de 2020 y hasta que se emita un nuevo acuerdo por el que se deje sin efecto el presente.

SEGUNDO. Lo anterior, con la excepción de las actividades que realizan las áreas sustantivas: quejas, presentación de denuncias, recursos, medidas cautelares y en general, todos los mecanismos de protección de derechos humanos que esta Comisión Estatal está obligada a prestar.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, así como en lugar visible del Edificio Sede, así como de las delegaciones de este organismo, para su difusión y cumplimiento.

CUARTO. El presente Acuerdo es de observancia general para el personal adscrito a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, las Autoridades presuntamente responsables y el público en general.

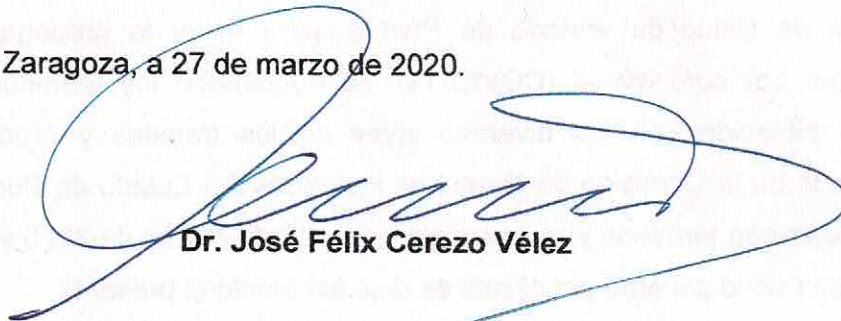
TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su firma.

Así lo acordó y firma el **DR. JOSÉ FÉLIX CEREZO VÉLEZ**, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

CÚMPLASE

H. Puebla de Zaragoza, a 27 de marzo de 2020.



Dr. José Félix Cerezo Vélez

**Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
Del Estado de Puebla**